

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**95****VALDEMORO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 2750/2024, de 10 de julio, que dice literalmente:

“Por Decreto número 2517/2024, de 25 de junio, esta Alcaldía efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a D. José Romero Baena le fue conferida, con la denominación concejal-delegado de Seguridad y Emergencias delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho Decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia del concejal D. José Romero Baena el período comprendido entre los días 29 de julio de 2024 y 18 de agosto de 2024, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el concejal D. José Romero Baena durante el período mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito,

**RESUELVO**

Primero.—Avocar las competencias que, en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, se encuentran delegadas en el concejal D. José Romero Baena en virtud del Decreto número 2517/2024, de 25 de junio, el período comprendido entre los días 29 de julio de 2024 y 18 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Segundo.—Delegar en Dña. Lidia Vidal Quirós, concejala-delegada de Juventud, Promoción de la Ciudad, Participación Ciudadana y Responsabilidad Patrimonial, las mismas competencias en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre los días 29 de julio de 2024 y 5 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Tercero.—Delegar en Dña. Rosa Amelia González González, concejala-delegada de Urbanismo y Vivienda las mismas competencias en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre los días 6 y 11 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Cuarto.—Delegar en Dña. Lidia Vidal Quirós, concejala-delegada de Juventud, Promoción de la Ciudad, Participación Ciudadana y Responsabilidad Patrimonial, las mismas competencias en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre los días 12 y 14 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Quinto.—Delegar en D. Samuel Hernández Villamón, concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, las mismas competencias en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre los días 15 y 18 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Sexto.—Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma

Séptimo.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Octavo.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 12 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.  
(03/11.581/24)

